**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°:** El Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, debe informar en el término de treinta (30) días, sobre los siguientes puntos relacionados con los medios de comunicación de la Ciudad de Buenos Aires:

1. Indique las acciones realizadas a los fines de garantizar y estimular la participación social en los medios de comunicación estatales en los últimos dos (2) años.
2. Informe que porcentaje del contenido emitido por la radio FM la 2 x 4, Radio Ciudad AM 1110 y el Canal de la Ciudad, es de producción local y propia de la Ciudad de Buenos Aires.
3. Informe qué porcentaje de la programación de radio FM la 2 x 4, Radio Ciudad AM 1110 y el Canal de la Ciudad, es para la difusión de contenidos educativos, culturales y de bien público.
4. Informe los parámetros utilizados a los fines de determinar la programación de la radio FM la 2 x 4, Radio Ciudad AM 1110 y del Canal de la Ciudad.
5. Informe el costo de producción de los contenidos y costo operativo para garantizar el funcionamiento de las radios FM la 2 x 4, Radio Ciudad AM 1110 y del Canal de la Ciudad.
6. Indique el tiempo destinado a la pauta o propaganda oficial del Gobierno de la Ciudad en la radios FM la 2 x 4, Radio Ciudad AM 1110 y del Canal de la Ciudad, en los últimos dos (2) años.
7. Especifique los ingresos publicitarios de la FM la 2x4, Radio Ciudad AM 1110 y el Canal de la Ciudad en concepto de comercialización de segundos publicitarios a terceros ya sea cobrados en dinero o canje publicitario durante los últimos dos (2) años.
8. Remita copia de los contratos artísticos y de personal celebrados por las autoridades competentes de cada uno de los medios de la Ciudad de Buenos Aires.

**FUNDAMENTOS**

**Señora Presidenta:**

El **artículo 47 de la Constitución de la CABA** determina que es obligación de la Ciudad velar porque no sea interferida la pluralidad de emisores y medios de comunicación, sin exclusiones ni discriminación alguna**.** También la Carta Magna obliga al Poder Ejecutivo a gestionar los servicios de radiodifusión y teledistribución estatales respetando la pluralidad política y determina que los servicios estatales deben garantizar y estimular la participación social.

De acuerdo a lo manifestado precedentemente, el presente proyecto de ley tiene por objeto conocer diversos aspectos relacionados con el funcionamiento de los medios de comunicación de la Ciudad de Buenos Aires.

 En primer término, de acuerdo a lo establecido por la manda constitucional, se piden informes respecto a las acciones realizadas por el Gobierno de la Ciudad a los fines de garantizar y estimular la participación social en los medios de comunicación estatales en los últimos dos años.

 Cabe destacar que, sin perjuicio de la competencia que tiene la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) como autoridad de aplicación de la Ley 26.522 (Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual), la Ciudad de Buenos Aires es titular de diversos medios de comunicación audiovisual - radio FM la 2 x 4, Radio Ciudad AM 1110 y del Canal de la Ciudad - por lo que creo necesario conocer el porcentaje del contenido emitido por la radio FM la 2 x 4, Radio Ciudad AM 1110 y el Canal de la Ciudad, es de producción local y propia de la Ciudad de Buenos Aires.

Otras cuestiones que creo necesario conocer son el costo de producción de los contenidos y el costo operativo para garantizar el funcionamiento de los medios de la Ciudad, el tiempo destinado a la pauta o propaganda oficial del Gobierno en los mismos y los ingresos publicitarios en concepto de segundos publicitarios a terceros. Cabe destacar que las preguntas referidas son reproducidas del Proyecto de Resolución 919-2014 cuya autoría es del Diputado Hernán Rossi.

Por último, dado la importancia que estos medios revisten para la Ciudad de Buenos Aires, deviene necesario conocer los términos contractuales que rigen las relaciones artísticas y de personal celebrados por las autoridades competentes de cada uno de los medios de comunicación audiovisual de la Ciudad, razón por la cual se solicita que remita copia de los contratos vigentes.

En virtud de los fundamentos expuestos, solicito a ustedes que acompañen la presente iniciativa.